



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0208-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 23 de marzo de 2026

### VISTO:

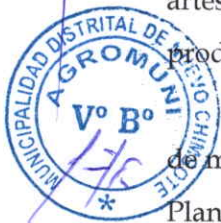
El Informe N°0068-2026-MDNCH-GM-OD AGROMUNI de fecha 11 de marzo del 2026 el Coordinador del OD AGROMUNI, Informe N°093-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 16 de marzo del 2026 de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N°1526-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 16 de marzo del 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0418-2026-MDNCH-OGPP de fecha 16 de marzo del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 332-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 19 de marzo del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN PRODUCCION DE ALIMENTOS ORGANICOS 2026"** y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la Ley N°297972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 83°, señala en sus funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, mediante Informe N°0068-2026-MDNCH-GM-OD AGROMUNI de fecha 11 de marzo del 2026, el Coordinador del OD AGROMUNI presenta a Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN PRODUCCION DE ALIMENTOS ORGANICOS 2026", señalando que, el beneficio







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

institucional esta dado por el papel promotor de la actividad económica y lo establecido en el artículo N°083 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°093-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 16 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión Técnica de la propuesta de Plan de Trabajo: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN PRODUCCION DE ALIMENTOS ORGANICOS 2026", señalando que la propuesta del Plan de Trabajo es Viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la O.D. AGROMUNI, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N°04 de la Directiva N°002-2025-MDNCH/GM;

Que, mediante Informe N°1526-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 16 de marzo del 2026, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN PRODUCCION DE ALIMENTOS ORGANICOS 2026", por la cantidad de S/ .3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0418-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 16 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto corre traslado a la Gerencia Municipal, que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN PRODUCCION DE ALIMENTOS ORGANICOS 2026", por la cantidad de por la cantidad de S/ .3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente;

Que, mediante Proveído N° 778-2026-MDNCH-GM de fecha 16 de marzo del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN PRODUCCION DE ALIMENTOS ORGANICOS 2026"**, tiene como objetivo general: Fortalecer las capacidades técnicas y organizativas de productores agropecuarios del







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

distrito de Nuevo Chimbote, e inducir a nuevos productores agropecuarios del distrito de Nuevo Chimbote, e inducir a nuevos productores para que se involucren en este tipo de cultivo preferentemente orgánico, para mejorar la competitividad, sostenible y acceso a mercados. Asimismo, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Producir hortalizas y algunas frutas saludables mediante el uso de técnicas hidropónicas que optimicen el uso del agua y los nutrientes.
- Fomentar la conciencia ambiental promoviendo prácticas agrícolas sostenibles y el uso responsable de los recursos naturales.
- Realizar el seguimiento y mantenimiento de los módulos hidropónico para garantizar el adecuado crecimiento y desarrollo de las plantas.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 332-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 19 de marzo del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN PRODUCCION DE ALIMENTOS ORGANICOS 2026"**, cuyo costo asciende a la suma de S/.3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN PRODUCCION DE ALIMENTOS ORGANICOS 2026", y existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN PRODUCCION DE ALIMENTOS ORGANICOS 2026", por el monto ascendente a S/.3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará desde el mes de marzo a diciembre del año 2026, en el Vivero Municipal, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Coordinador del OD AGROMUNI con cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN PRODUCCION DE ALIMENTOS ORGANICOS 2026".

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIONES PERMANENTES EN PRODUCCION DE ALIMENTOS ORGANICOS 2026".

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, al Coordinador del OD AGROMUNI, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
ALFRENTE MUNICIPAL

DISTRITO  
ECOLÓGICO



SISTEMA DE TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo  
Chimbote



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

